



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 158-2020 - MDC

Catacaos, 30 de Julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 75-2020-MDC-GDYSM de fecha 25 de Junio del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el informe N°0162-2020MDC/GA de fecha 25 de junio del 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, el informe N°00233-2020-MDC-GAJ de fecha 17 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorándum N°2212-2020-MDC-GA de fecha 20 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto inserto en el informe N°74-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 27 de julio del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el memorándum N°2324-2020-MDC/GA de fecha 29 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, el informe N° 75-2020-MDC—GDYSM de fecha 25 de Junio del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita reembolso de la Actividad: Mercado Solidario de la Chacra a la Olla por el monto de S/2,385.00 (Dos mil Trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el informe N°0162-2020MDC/GA de fecha 25 de junio del 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal para determinar si es viable la solicitud de reembolso de la Actividad: Mercado Solidario de la Chacra a la Olla, realizado el día 23 de mayo del 2020 en el Distrito de Catacaos.

Que, el informe N°00233-2020-MDC-GAJ de fecha 17 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que frente a ello es de advertirse que Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ha señalado: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)(b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.

- Que de lo señalado es de advertirse que dicho gasto, tiene relación a lo señalado en el literal b) del Art. 40° de la mencionada Directiva; la misma que indica que los Encargos pueden producirse como consecuencia de las circunstancias derivadas por el Estado de Emergencia; siendo que ello tiene su justificación en razón a que el gasto que se implementa es de carácter excepcional debido a la Emergencia Nacional por la que atraviesa el País por la Covid-19, la que ha sido declarada mediante el DS N°008-2020-SA; que ha señalado en su **Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;** siendo que frente al avance de la grave enfermedad Coronavirus COVID-19; es que posteriormente a la Declaratoria de Emergencia señalado en el Decreto Supremo precedente; es que se ha emitido el DS N°044-2020-PCM; el mismo que dispone la CUARENTENA NACIONAL; a fin de evitar la propagación de la grave enfermedad Coronavirus COVID-19; así se ha indicado: **Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional: Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;** lo que ha venido siendo prorrogado por diversos Decretos Supremos.

-Todo lo cual ha generado que muchos mercados se cierren de manera temporal; en razón a que en estos se han detectado un gran número de contagios; como es el caso del Centro de Abastos de la localidad de Catacaos; siendo la alternativa planteada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; "Mercado Solidario de la Chacra a la Olla"; una acción que pretende evitar desabastecimiento de productos alimenticios



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



- Que bajo ese contexto es de advertirse que al haberse ya pagado; el gasto que implicó la necesidad expuesta; es que dicho encargo servirá para efectuar el reembolso, conforme a lo solicitado en el presente expediente administrativo y además teniendo en cuenta que no existe dispositivo legal municipal; ni nacional que regule el hecho concreto (REEMBOLSO) que se solicita.

- Que, el memorándum N°2212-2020-MDC-GA de fecha 20 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, indica que de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N°001-2019 EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita disponibilidad Presupuestal, por concepto de Reembolso de la Actividad: MERCADO SOLIDARIO DE LA CHACRA A LA OLLA por el importe total de S/2,385.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), además se deberá tener en cuenta los procedimientos Administrativos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente. " Decreto de Urgencia N°14-2019" que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, el proveído de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto inserto en el informe N°74-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 27 de julio del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, opina que al haber revisado el presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Catacaos, indica que salvo mejor parecer; existe disponibilidad presupuestal en el marco del plan de Incentivos de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS Rubro: 18 CANON Y SOBRE CANON. Tipo de Recurso: 13 por el importe de S/ 2,385.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)

Que, el memorándum N°2324-2020-MDC/GA de fecha 29 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal, por concepto de Reembolso de la Actividad: MERCADO SOLIDARIO DE LA CHACRA A LA OLLA, por el importe total de S/ S/ 2,385.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR el Encargo que servirá como Reembolso en el Gasto incurrido para atender los gastos generados por la actividad: "MERCADO SOLIDARIO DE LA CHACRA A LA OLLA", por el importe total de S/ 2,385.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)

ARTÍCULO 2°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

CPC. Fany Rivera Huelga
GERENTE MUNICIPAL